



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 3194 DE

(17 NOV. 2015)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 10 de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6, 17 de 2014, y 11 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación el cual se encuentra debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2015, se recibió el estudio previo N° 061 del 04 de junio de 2015 cuyo objeto es: *"COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE."*

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio. *o m*

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 10 de 2015 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 62791 del 14 de julio de 2015 por un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.250.000.000,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2015, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones 127, 1586 y 2219 de 2015.

Que el 16 de agosto de 2015, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 1586 del 23 junio de 2015, se modificó temporalmente la Resolución No. 127 de 2015, por la cual se integró los Comités Jurídico y Financiero de los procesos de contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, adelantados mediante Invitación Pública y Privada para la vigencia 2015, designando el reemplazo de algunos miembros del Comité Financiero

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 26 de agosto de 2015 a partir de las 9:30 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se prestaría el servicio con los interesados en participar en la invitación.

Que ese mismo día, 26 de agosto de 2015, a las 14:30 horas, se celebró la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública 10 de 2015 con el objeto de precisar el contenido y el alcance del mismo.

Que las empresas: MADERLINEAS, MODERLINE S.A.S., AVANTIKA COLOMBIA S.A.S., ORGANIK S.A., ZZETA S.A.S., KASSANI DISEÑOS S.A., SOLINOFF CORP S.A., ITAH INSTALACIONES LTDA., y AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2015.

Que el 11 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1 mediante la cual se modificó el numeral 3.1. "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2015.

Que el 15 de septiembre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 2 y respuestas a las observaciones e inquietudes sobre el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2015, donde se dio respuesta a varias observaciones presentadas por los posibles proponentes.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 22 de septiembre de 2015, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación pública No. 10 de 2015, en el que las siguientes empresas presentaron sus propuestas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	MODERLINE S.A.S.	313
2.	METÁLICAS JEP S.A.	373
3.	ITAH INSTALACIONES LTDA.	90
4.	ORGANIK S.A.	432
5.	UNIÓN TEMPORAL S&S	426

6.	BASA DISEÑOS S.A.S.	200 (4)
7.	AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.	248

Que el 29 de septiembre de 2015, se solicitó subsanar algunos documentos a la UNIÓN TEMPORAL S&S.

Que mediante oficio del 30 de septiembre de 2015, el proponente UNIÓN TEMPORAL S&S, respondió a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 01 de octubre de 2015 se publicó en la página Web de la Universidad los informes de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2015

Bogotá, D.C.

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: AMPLEX DE COLOMBIA SAS

Representante Legal: FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	4.5.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.	1.-3,	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente	SI
2	4.5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.5.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones		N/A	N/A

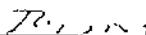
Handwritten signature/initials at the bottom right of the table.

	temporales.			
3	4.5.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4	4.5.5. PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
5	4.5.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.	5,-13,	Adjunta certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el 03-09-15, Compañía con vigencia indefinida	SI
6	4.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.	42-96	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, e l24-08-15, renovado el 07-05-15	SI
7	4.5.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	14,	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 79.944.581 de Borrero Pabón Federico Antonio	SI
8	4.5.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial; con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).	16-23	Adjunta póliza N° 21-44-101205829, expedida por Seguros del Estado, en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$250.000.000,00 Vigente hasta el 31-12-15	SI

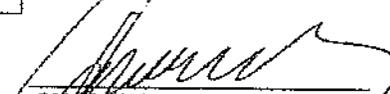
<p>9</p>	<p>4.5.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	<p>24, 39-41</p>	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, contador Salvador Palacios Pulido, con T.P. N° 16411-T. Anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional</p>	<p>SI</p>
<p>10</p>	<p>4.5.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>		<p>Verificado antecedentes fiscales, no tiene sanciones o reporte. No fue posible obtener información en la Procuraduría-</p>	<p>SI</p>
<p>11</p>	<p>4.5.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	<p>26</p>	<p>Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado</p>	<p>SI</p>
<p>12</p>	<p>4.5.13. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</p>		<p>Consultado RUES, no le figuran multas o sanciones</p>	<p>SI</p>

Conclusión del Comité. SI CUMPLE

Comité Jurídico,


 ROSA ELENA SILVA MENGUA

Profesional Especializado de la Facultad de Derecho


 OMAR EUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


 HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Facultad de Derecho

de

6/25

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2015

Bogotá, D.C.

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: BASA DISEÑO SAS

Representante Legal: JUAN CAMILO PARRA MURCIA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.5.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.</p>	2.-4.	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente	SI
2	<p>4.5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.5.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p>		N/A	N/A
3	<p>4.5.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.5.5. PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento</p>		N/A	N/A

	que le sea adjudicado.			
5	<p>4.5.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	6,-7,	Adjunta certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el 01-09-15, Compañía con vigencia indefinida	SI
6	<p>4.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p>	9,-36	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, e 15-09-15, renovado el 07-04-15	SI
7	<p>4.5.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	48	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 80,097,240 de Parra Murcia Juan Camilo	SI
8	<p>4.5.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial; con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	52-53	Adjunta póliza N° 21-44-101206314, expedida por Seguros del Estado, en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$250.000.000,00 Vigente hasta el 31-12-15	SI

27

WED

9	<p>4.5.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Quando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Quando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	55	Adjunta certificación suscrita por el representante legal	SI
10	<p>4.5.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	38-43	Adjunta certificaciones de la Contraloría, Procuraduría y Policía. Sin antecedentes ni sanciones	SI
11	<p>4.5.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	45-46	Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado	SI
12	<p>4.5.13. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</p>		Consultado RUES, no le figuran multas o sanciones	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico.

Rosa Elena Silva Mengua
 ROSA ELENA SILVA MENGUA
 Profesional Especializada de la Facultad de Derecho

Omar Susán Hernández
 OMAR SUSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

Héctor Fernando Castro Alarcón
 Héctor Fernando Castro Alarcón
 Docente Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2015
 Bogotá, D.C.

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: ITAH INSTALACIONES LTDA

Representante Legal: RAUL PRIETO RUBIO

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	4.5.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.	1,-4,	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente	SI
.2	4.5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.5.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.		N/A	N/A

4
 102

3	<p>4.5.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.5.5. PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
5	<p>4.5.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	15-18	Adjunta certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el 17-09-15, Compañía con vigencia HASTA EL 01-09-25	SI
6	<p>4.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p>	19-25	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, e 22-09-15, Inscripción 08-05-15	SI
7	<p>4.5.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	14,	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 79,594,026 de Prieto Rubio Raúl	SI
8	<p>4.5.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial; con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	26-29	Adjunta póliza N° 15-44-101155044, expedida por Seguros del Estado, en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$250.000.000.00 Vigente hasta el 15-01-16	SI

	<p>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>			
9	<p>4.5.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	30	<p>Adjunta certificación suscrita por el representante legal y el contador John Lozano Orjuela con T.P. N° 88315-T.</p>	SI
10	<p>4.5.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>		<p>Verificado antecedentes fiscales, no tiene sanciones o reporte. En SIRI no presenta antecedentes Procuraduría-</p>	SI
11	<p>4.5.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	9.-11.	<p>Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado</p>	SI
12	<p>4.5.13. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</p>		<p>Consultado RUES, La consulta de contratos multas y sanciones no ha retornado resultados</p>	SI

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico.

Rosa Elena Silva Mengúa
 ROSA ELENA SILVA MENGÚA
 Profesional Especializada de la Facultad de Derecho

Omar Dussan Hernandez
 OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

Hector Fernando Castro Alarcón
 HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2015
 Bogotá, D.C.

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: METALICAS JEP S.A.

Representante Legal: JORGE ELIECER PARRADO BOLAÑOS

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.5.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.</p>	1,-3.	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente	SI
.2	<p>4.5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.5.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p>		N/A	N/A

Handwritten mark

3	<p>4.5.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.5.5. PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
5	<p>4.5.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerza la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	4.-8.	Adjunta certificado expedido por la Cámara de comercio de Cali, el 27-08-15, Compañía con vigencia hasta el 29-04-33	SI
6	<p>4.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p>	9.-37	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el 27-08-15, renovado el 20-03-15	SI
7	<p>4.5.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	53	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 16,596,683 de Parrado Bolaños Jorge Eliecer	SI
8	<p>4.5.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial; con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza</p>	138-144	Adjunta póliza N° 420-47-994000027231, expedida por Aseguradora Solidaria, en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$250.000.000,00 Vigente hasta el 16-12-15	SI

WJ

	<p>y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>			
9	<p>4.5.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	41, 83, 86	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, contador Hugo Hernando Medina Jiménez, con T.P. N° 1312-T. Anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional</p>	SI
10	<p>4.5.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	49-52	<p>Verificado antecedentes fiscales, no tiene sanciones o reporte. En SIRI no presenta antecedentes Procuraduría-</p>	SI
11	<p>4.5.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	152-154	<p>Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado</p>	SI
12	<p>4.5.13. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</p>		<p>Consultado RUES, no le figuran multas o sanciones</p>	SI

75

Conclusión del Comité: **SI CUMPLE**

Comité Jurídico,

Rosa Elena Silva Menoua
 ROSA ELENA SILVA MENOVA

Profesional Especializado de la Facultad de Derecho

Omar Dussan Hernandez
 OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

Héctor Fernando Castro Alarcón
 HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Especializado Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2015
 Bogotá, D.C.

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: MODERLINE SAS
 Representante Legal: CARLOS HUMBERTO HERRON ALVARAEZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.5.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.</p> <p>El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.</p>	3.-5.	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente	SI
.2	<p>4.5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.5.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p>		N/A	N/A

3	<p>4.5.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
4	<p>4.5.5. PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A
5	<p>4.5.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	7.-11,	Adjunta certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el 14-09-15, Compañía con vigencia indefinida	SI
6	<p>4.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p>	45-105	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, e 14-09-15, renovado el 11-03-15	SI
7	<p>4.5.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> <p>Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	21	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 79.434.991 de Herrón Álvarez Carlos Humberto	SI
8	<p>4.5.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial; con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	23-34	Adjunta póliza N° 2567730, expedida por Liberty Seguros S.A., en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$250.000.000,oo Vigente hasta el 05-01-15	SI

<p>9</p>	<p>4.5.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	<p>36-42</p>	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, contadora Claudia Patricia Peña Fonseca, con T.P. N° 109625-T. Anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional</p>	<p>SI</p>
<p>10</p>	<p>4.5.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>13-16</p>	<p>Verificado antecedentes fiscales, no tiene sanciones o reporte. En SIRI no presenta antecedentes Procuraduría-</p>	<p>SI</p>
<p>11</p>	<p>4.5.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	<p>18-19</p>	<p>Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado</p>	<p>SI</p>
<p>12</p>	<p>4.5.13. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</p>		<p>Consultado RUES, no le figuran multas o sanciones</p>	<p>SI</p>

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico,
 ROSA ELENA SILVA MENGUA
 Profesional Especializado de la Facultad de Derecho

OMAR GUSMAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Facultad de Derecho

9-10

11-12

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2015
Bogotá, D.C.

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: ORGANIK S.A.

Representante Legal: ISABEL SANCHEZ MIELES

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.5.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.</p>	5-7.	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente. Presenta AVAL suscrito por Albert Ivan Hernández Arias	SI
2	<p>4.5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.5.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p>		N/A	N/A
3	<p>4.5.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.</p>	12	Adjunta Acta Junta Directiva N° 74, autorizando al representante legal para presentar oferta en esta invitación.	SI
4	<p>4.5.5. PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.</p>		N/A	N/A

Handwritten signature/initials

5	<p>4.5.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p>	16-19,	Adjunta certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el 02-09-15, Compañía con vigencia hasta el 30-06-50	SI
6	<p>4.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.</p>	21-25	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, e 17-09-15, renovado el 11-05-15	SI
7	<p>4.5.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	14,	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 39,748,854 de Sánchez Mieleis Isabel	SI
8	<p>4.5.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial; con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (ios) tomador (es).</p>	35-41	Adjunta póliza N° 31 GU113323, expedida por CONFIANZA, en la que figura como tomador este proponente, y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$250.000.000,oo Vigente hasta el 31-12-15	SI

02/11

MFB

<p>9</p>	<p>4.5.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	<p>43-46</p>	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal, contador Carlos Alberto Granados Amaya, con T.P. N° 10121-T. Anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional</p>	<p>Si</p>
<p>10</p>	<p>4.5.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>27,29 y 30</p>	<p>Verificado antecedentes fiscales, no tiene sanciones o reporte. No fue posible obtener información en la Procuraduría-</p>	<p>SI</p>
<p>11</p>	<p>4.5.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	<p>32</p>	<p>Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado</p>	<p>Si</p>
<p>12</p>	<p>4.5.13. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES. La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</p>		<p>Consultado RUES, no le figuran multas o sanciones</p>	<p>si</p>

[Handwritten signature]

Conclusión del Comité: **SI CUMPLE**

Comité Jurídico.

Rosa Elena Silva Mengua
ROSA ELENA SILVA MENGUA
 Profesional Especializado de la Facultad de Derecho

Óscar Dussan Hernandez
ÓSCAR DUSSEAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

Héctor Fernando Castro Alarcón
HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 Docente Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2015
 Bogotá, D.C.

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Oferente: UNION TEMPORAL S&S
 Representante Legal: JULIO RICARDO CORDOBA RAMIREZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	<p>4.5.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representante en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.</p>	4-6	Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente	SI
2	<p>4.5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.5.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.</p>	8-10	Adjunta Anexo 3, de conformación de la Unión Temporal, en la que se señala el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, las actividades a realizar, y la designación del representante legal y su suplente	SI

24

LLB

3	4.5.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4	4.5.5. PODER: Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
5	4.5.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.	12-29	Adjunta certificado expedido por la Cámara de comercio de Facatativá, el 09-09-15 de SOLINOFF CORPORATION S.A., Compañía con vigencia hasta el 30-09-25 (F-12-23) Adjunta certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el 09-09-15, GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA (F. 24-29) Compañía con vigencia indefinida	SI
6	4.5.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades.	34-100	Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Facatativá de SOLINOFF CORPORATION S.A. (F. 34-83), el 09-09-15, renovado el 09-04-15. Adjunta certificado RUP expedido por la Cámara de comercio de Bogotá de GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA., el 09-09-15, renovado el 14-04-15	SI
7	4.5.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia al 150% del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.	31-32	Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 79.308.791 de Córdoba Ramírez Julio Ricardo, representante legal de SOLINOFF Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía N° 79.308.791 de Sandoval Rico German Humberto, representante legal de GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS	SI
8	4.5.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial; con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad	123-132	Adjunta póliza N°2567842, expedida por Liberty Seguros S.A., en la que figura como tomador la Unión Temporal y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$250.000.000,00 Vigente hasta el 31-12-15, NO CUMPLE: La póliza no está tomado por los integrantes d en la unión temporal EL PROPONENTE SUBSANA EL REQUISITO.	SI

	de la vigencia inicial.			
	<p>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>			
9	<p>4.5.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	102-107	<p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal de GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA, contador Raúl Ribon Quiroz, con T.P. N° 9152-T. Anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional.</p> <p>Adjunta certificación suscrita por el revisor fiscal de SOLINOFF, contador José Alberto Peñalosa P., con T.P. N° 6092-T. Anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional</p>	SI
10	<p>4.5.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	109-115	<p>Verificado antecedentes fiscales de los integrantes de la Unión Temporal, no tienen sanciones o reporte, al igual que los antecedentes en la Procuraduría.</p>	SI
11	<p>4.5.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	120	<p>Adjunta Anexo 4, compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado</p>	SI
12	<p>4.5.13. CONSULTA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado y/o haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva, en el Registro Único de Proponentes, o en el RUES, se rechazará la propuesta.</p>		<p>Consultado RUES, no le figuran multas o sanciones a ninguno de los integrantes de la Unión Temporal</p>	SI

Conclusión del Comité: **SI CUMPLE**

Comité Jurídico,

ROSA ELENA SILVA MENQUA

Profesional Especializado de la Facultad de Derecho

OMAR GUSMAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Docente Facultad de Derecho

EVALUACIÓN FINANCIERA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA 010/2015

COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE

PRESUPUESTO 1.250.000.000,00

INFORMACIÓN FINANCIERA	MODERLINE S.A.S. NIT 830.636.940-5	METALICAS JEP S.A. NIT 890.223.867-4	ORGANIK S.A. NIT 800.228.377-7	BASA DISEÑO S.A. NIT 900.300.463-9	AMPLEX DE COLOMBIA CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT 830.056.259-5	ITAH INSTALACIONES LTDA NIT. 900.956.464	GERMAN SANDOVAL ASOGADOS LTDA NIT 230.268.578-4 20%	SOLINOFF CORP S.A. NIT 800.134.733-4 80%	UNION TEMPORAL S.E.S
PAtrimonio									
Salvador Igual a una (1) el presupuesto directa	11.402.095.000,00	10.340.907.251,00	2.540.843.116,00	529.888.666,00	5.054.700.457,00	202.338.026,00	1.864.908.348,00	27.046.768.000,00	28.913.474.343,00
ACTIVO CORRIENTE	8.572.403,00	8.346.306,00	8.979.940,00	781.120.800,00	1.287.145.820,00	1.424.923.000,00	3.086.847.700,00	35.540.943.000,00	2,08
Pasivo Corriente	2.329.463,00	3.520.519,00	2.974.358,00	21.650.000,00	848.693.800,00	1.133.347.000,00	996.512.500,00	14.798.021.000,00	2,76
RECURSOS A LA VEZ									
Endeudamiento									
TOTAL PASIVO	8.561.000,00	6.061.810,00	3.624.721.756,00	28.190.000,00	2.136.841.130,00	2.558.267.000,00	4.083.360.200,00	50.338.964.000,00	40,47%
TOTAL ACTIVO	19.890.098,00	15.459.317,25	6.165.564.872,00	813.550.356,00	7.338.282.780,00	4.281.961.000,00	3.257.685.000,00	54.141.350.000,00	43,22%
Margen Igual al 20%									
CAPITAL DE TRABAJO									
Capital Mayor o Igual al 40% del presupuesto oficial	5.154.466,00	5.024.790,974	3.052.406.304,00	549.430.000,00	2.238.996.760,00	305.875.000,00	2.180.595.114,00	22.542.120.000,00	11,607.702.814,00
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual al 3%	10,00%	20,00%	21,00%	30%	6,00%	24%	8%	1%	0%
Rentabilidad del Activo Mayor o igual al 2%	10,00%	13,00%	9,00%	34%	5,00%	7%	6%	0%	2%
ADMISIBILIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE POR PATRIMONIO	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	

Francisco Lopez
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
P.E. - INGENIERO FINANCIERO

Comen J
COMEN J
P.E. - INGENIERO FINANCIERO

Consuelo Adulesa
CONSUELO ADULESA
P.E. - INGENIERO FINANCIERO

EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 2015

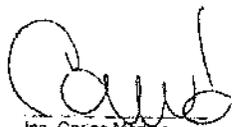
COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

En el cuadro a continuación se presentara el resumen de la verificación y evaluación de las empresas que presentaron propuestas

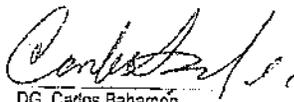
RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS			NOMBRE DE LOS PROPONENTES						
FASE	ASPECTO	NUMERAL / INDICADOR	ORGANIK S.A.	ITAH INSTALACIONES LTDA.	BASA DISEÑO S.A.S.	MODERLINE S.A.S.	AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.	UNION TEMPORAL S.E.S.	METALICAS JEP S.A.
3.	TÉCNICO	Clasificación R.U.P.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Experiencia específica	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
4.	ECONÓMICO	Verificación de la propuesta económica.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)									
5.	Evaluación Experiencia	Experiencia específica del proponente 300	0	0	0	0	0	300	0
6.	Garantía Adicional	Ponderación factor calidad (garantía de calidad adicional a la mínima requerida) 200	0	0	0	0	0	200	0

97

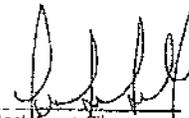
7.	Protección Industria Nacional	Ley 816 de 2013 Apoyo a la Industria Nacional 100	0	0	0	0	0	100	0
8.	Puntaje Económico	Media Geométrica 400	0	0	0	0	0	400	0
	TOTAL	1000	0	0	0	0	0	1000	0



Ing. Carlos Medina
CC 80.195.293 Bogotá
Director Ing. en Multimedia
Campus N.G.



DG. Carlos Bahamón
CC 79.947.698 Bogotá
DTC Fac. de Ingeniería
Campus N.G.



Bact. Laura Silva
CC 52.890.946 de Bogotá
Asistente Laboratorios Fac. de Ciencias
Campus N.G.

Que el 04 y 05 de octubre de 2015, los proponentes METÁLICAS JEP S.A., AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., UNIÓN TEMPORAL S&S., MODERLINE S.A.S., ORGANIK S.A. e ITAH INSTALACIONES LTDA., presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 10 de 2015, las cuales fueron remitidas a los respectivos comités.

Que el 09 de octubre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 03, la cual modificó el numeral 3.1. Cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2015.

Que el 19 de octubre de 2015, se solicitó subsanar algunos documentos los proponentes AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S. y ORGANIK S.A.

Que mediante oficio del 20 de octubre de 2015, los proponentes AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S. y ORGANIK S.A., respondieron a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados

Que el 21 de octubre de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 04, la cual modificó el numeral 3.1. Cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2015.

Que el 26 de octubre de 2015, a partir de las 10:00 a.m., en el Aula Especial VIII de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública 10 de 2015 con la participación acreditada de cuatro (4) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las observaciones presentadas por los proponentes, así:

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES RESPECTO DE LAS EVALUACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2015. CUYO OBJETO ES: "COMPRVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO DEL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE".

DIRIGIDA: SEÑORES PROPONENTES INVITACIÓN PUBLICA 10 DE 2015

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas al informe de verificación y evaluación de los Comités Jurídico, técnico y financiero en el proceso de Invitación Pública No. 10 de 2015, así:

- Observaciones presentadas por la empresa AMPLEX

"Revisando los informes publicados con el nombre D22 EVALUACION TECNICA AMPLEX, observamos que nos califican como INHABILITADOS, por la parte técnica, aduciendo que el ofrecimiento hecho por nuestra empresa es diferente al que la entidad requería."

1-12

Al respecto nos permitimos comunicarles que no es clara la observación dado que según anexo D9 PROPUESTA ECONOMICA, publicado por la entidad la cantidad ofrecida por nuestra empresa es igual a la solicitada por la entidad en la columna J.

Es de aclarar que en el formato publicado por la entidad, los ítems 25 y 30 tienen una diferencia entre la columna F y la columna J, siendo ambas de nombre CANTIDADES, por lo cual la entidad indujo al error por no tener claridad en la información publicada, y es tan válido que se hubiera tomado una como la otra columna, ya que no existían instrucciones al respecto.

Nuestra empresa tomó como base la columna J llamada cantidad, y en ese orden de ideas no tendríamos error en nuestra oferta ni técnica ni económica.

De otro lado, la entidad debió publicar el estudio de mercados, hecho que no ocurrió, si esto hubiera pasado se había detectado este error.

Anexamos jurisprudencia al respecto:

"...Es por ello que el numeral 3 del artículo 25 es tajante al disponer que la entidad y los servidores responden "cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos (refiriéndose a los proponentes). Es obvio que el legislador desea que la información suministrada sea tan completa y tan clara que todos los proponentes puedan interpretarla de manera similar sin acudir a criterios subjetivos..."

(CONSEJO DE ESTADO.- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006).

En conclusión solicitamos que nuestra propuesta sea HABILITADA, CALIFICADA y CALIFICADA, dado que la el error de publicar dos ítems con cantidades diferentes, genera inmediatamente a que los oferentes se equivoquen".

Respuesta No. 1

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

• Observaciones presentadas por la UNIÓN TEMPORAL S&S

Observación No. 2

"Una vez revisadas y leídas las Propuestas presentadas por los diferentes Oferentes nos permitimos presentar las siguientes observaciones, a pesar de que a la fecha se encuentran habilitadas:

PROPONENTE ITAH:

De acuerdo al numeral 3.7. VALIDEZ Y/O VIGENCIA DE LA PROPUESTA, en la cual la entidad solicita que: La propuesta deberá tener una validez y/o Vigencia mínima DE TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. El Proponente ofrece una Validez de NOVENTA (90) días; con lo que no cumple lo solicitado, toda vez que 90 días no es lo mismo de 3 meses por los días que contiene cada uno.

Respuesta No. 2

No se acepta la observación. El oferente cumple con lo establecido en el numeral 3.7. Validez y/o vigencia de la propuesta del pliego de condiciones.

Observación No. 3

PROPONENTE ITAH:

De acuerdo al numeral 4.7.3. PROPUESTA ECONOMICA, la entidad solicita que el valor ofertado, debe estar dentro el rango del 95% al 100% del presupuesto, el oferente presenta un precio por debajo el 95% requerido.

Respuesta No. 3

Se acepta la observación. Se mantienen los resultados de verificación y evaluación de la oferta.

Observación No. 4

"PROPONENTE ITAH:

De acuerdo al numeral 3.7. VALIDEZ Y/O VIGENCIA DE LA PROPUESTA, la Entidad solicita una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre y el oferente una validez de TREINTA (30) días en la propuesta económica, incumpliendo con lo solicitado".

Respuesta No. 4

No se acepta la observación. El oferente cumple con lo establecido en el numeral 3.7. Validez y/o vigencia de la propuesta del pliego de condiciones.

Observación No. 5

"PROPONENTE ITAH:

Solo cuenta con una (1) certificación dentro de los términos solicitados y ninguna certificación cuenta con los soportes solicitados por la entidad".

Respuesta No. 5

ca

Se acepta la observación. Se mantienen los resultados de verificación y evaluación de la oferta.

Observación No. 6

PROPONENTE ITAH:

- De acuerdo al numeral 4.4. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, la entidad solicita una LIQUIDEZ mayor o igual a 1.50 el oferente presenta una Liquidez de 1.25, incumpliendo con lo requerido por la entidad.

Respuesta No. 6

No se acepta la observación. De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 2 del pliego de condiciones.

Observación No. 7

- El Oferente no ofrece Garantía Adicional.

Respuesta No. 7

Se acepta la observación. Se mantienen los resultados de verificación y evaluación de la oferta.

Observación No. 8

PROPONENTE ORGANIK:

La Carta de Presentación no presenta Validez y ni Plazo de Ejecución, ni se evidencia en ningún documento de la propuesta, lo cual era obligatorio.

Respuesta No. 8

No se acepta la observación. El proponente Organik S.A., subsanó el documento.

Observación No. 9

"PROPONENTE ORGANIK:

- En la Certificación de Consorcio Constructor Nororiente no cumple con el objeto solicitado"

Respuesta No. 9

No se acepta la observación. El proponente Organik S.A., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 10

"PROPONENTE ORGANIK:

La Sumatoria del valor de Experiencia no cumple con lo solicitado por la Entidad".

Respuesta No. 10

No se acepta la observación. El proponente Organik S.A., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 11

"PROPONENTE ORGANIK:

- El Render de la Referencia M 01 No cumple con lo solicitado por la entidad ya que no cuenta con el GROMETT especificado en las fichas.
- El Render de la Referencia M 15 no cumple con lo solicitado por la entidad ya que la Mesa no tiene las Salidas de Gas, Aire y Vacío, no presenta Ducto Vertical especificado en las fichas.
- El Render de la Referencia M16 no cumple con lo solicitado por la entidad ya que la Mesa no tiene Pasacable especificado en las fichas.
- El Render de la Referencia M 34 no cumple con lo solicitado por la entidad ya que no tiene Presenta los Grometts solicitados especificado en las fichas.

Respuesta No. 11

No se acepta la observación. El proponente Organik S.A., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 12

"PROPONENTE BASA DISEÑOS:

- No cumple con el Patrimonio Exigido por la entidad, requisito indispensable para la sustentación de la capacidad de la empresa.

Respuesta No. 12

Se acepta la observación. Se mantiene la evaluación financiera, respecto del oferente BASA DISEÑO S.A.

Observación No. 13

"PROPONENTE MODERLINE S.A.S.:

A folio 117 el Anexo No. 5 REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS adjuntado no corresponde al Anexo Final No. 5 solicitado por la entidad.

Respuesta No. 13

MB

No se acepta la observación. El proponente MODERLINE S.A.S., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 14

"PROponente MODERLINE S.A.S.:

La propuesta presenta mobiliario de menores especificaciones de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Entidad:

- A folio 205; El Rrender de la Referencia M 15 no cumple con lo solicitado por la entidad ya que la Mesa no tiene las Salidas de Gas, Aire y Vacío, no presenta Ducto Vertical.
- A folio 211; El Rrender de la Referencia M 21, el Rrender y Plano presenta poceta por lo tanto no cumple con lo solicitado por la entidad.
- A folio 212; el Rrender de la referencia M 22, el Rrender y la Descripción no presenta poceta como lo solicita la Entidad.
- A folio 222 el Rrender de la referencia S-4 no presenta Aro Posa pies como lo solicita la entidad.

Respuesta No. 14

No se acepta la observación. El proponente MODERLINE S.A.S., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 15

PROponente AMPLEX:

- A folio 003 Presenta una validez de Oferta de Noventa (90) días y no de Tres (3) Meses según lo requerido por la entidad con lo que no cumple lo solicitado, toda vez que 90 días no es lo mismo de 3 meses por los días que contiene cada uno.
- No aporta Recibo de Pago de la Póliza.

Respuesta No. 15

1.- No se acepta la observación. El proponente subsanó el documento en el plazo establecido por la Universidad.

2.- No se acepta la segunda observación referente al pago de la póliza: A folio 023 de la oferta de AMPLEX se adjunta certificación de pago de la póliza, expedida por Seguros del Estado S.A.

Observación No. 16

"PROponente AMPLEX:

La propuesta presenta mobiliario de menores especificaciones de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Entidad:

- A folios 216 y 217 Referencias M11 y M12 no es clara la distribución de la cantidad solicitada ya que presenta Un (1) Modulo de nueva (9) Puertas.
- A folio 222 El Rrender de la Referencia M17; la modulación de los almacenamientos no tiene la Modulación Requerida por la entidad.
- A folios 223, 224, 226 y 227 Referencias M18, M19, M21 y M22; las medidas no corresponden a lo solicitado por la entidad, además el mueble propuesto en el Rrender por el Oferente forma una "U" y no en "L" como lo requiere la entidad".

Respuesta No. 16

No se acepta la observación. El proponente AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 17

"PROponente METÁLICAS JEP:

La propuesta presenta mobiliario de menores especificaciones de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por la Entidad:

- A folio 268 Referencia M11 presentan diferentes Alternativas de Módulos de 2 Cuerpos, 3 Cuerpos y 4 Cuerpos y en el Rrender presenta Modulo de 9 Cuerpos, no es claro cuál es el que van a ofrecer, induciendo así a la Entidad a error.
- De la Referencia M12 no presentan Ficha ni Rrender.
- A folio 271 El Rrender de la Referencia M 15 no cumple con lo solicitado por la entidad ya que la Mesa no tiene las Salidas de Gas, Aire y Vacío, no presenta Ducto Vertical.
- A folio 273 Referencia M17, M18, M19, M20, M21 y M22 Los Rrenders presentados tienen Muebles con cajones y no como lo solicito la entidad de Puertas.
- A folio 288 Referencia S4, el Rrender no presenta Aro Posa pies en aluminio de acuerdo a lo solicitado por la Entidad.

Respuesta No. 17

No se acepta la observación. El proponente METÁLICAS JEP S.A., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

• Observaciones presentadas por la empresa METÁLICAS JEP

Observación No. 18

"En la evaluación realizada a nuestra oferta técnica el comité de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, nos esta evaluado como no cumple; en el adenda dos (2) la entidad dio respuesta a la observación presentada en cuanto a los materiales, especifico la siguiente respuesta:

"RESPUESTA No. 33"

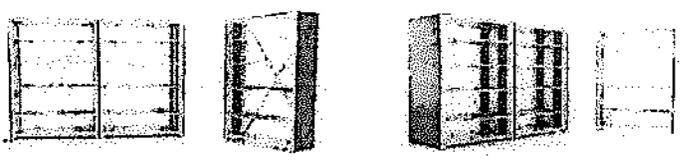
"Se aclara al oferente que está en libertad de mejorar las especificaciones mínimas solicitadas que se encuentran en el anexo No. 6 "Cuadro de cantidades y propuesta económica" que considere necesarias de

acuerdo con la propuesta de solución integral que planteo sin que esto implique mayor costo al presupuesto oficial." La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, publica el documento "D07 ANEXO 5 REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS". Donde establecen unas condiciones mínimas que los proponentes debemos cumplir, generando aquí una confusión para todos los proponentes; pues publica una información básica y evalúa con otra información.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ITEM 1	M-01
UNIDAD DE MEDIDA	Un. Unidad
DESCRIPCIÓN	
<p>Esplachete base metálica en perfil de acero inoxidable con cable de 2 cables 16 pintura electrostática anticorrosiva y color que distribuya la</p> <p>Superficie Superior P11 de tablero con laminado melamínico por ambos lados espesor 30 mm. Color blanco. Textura satin con doble grosor cada uno de 12 cm x 40 cm.</p> <p>Accesorios (diseño) Invetuleros plásticos, canchales metálicos para conducción de cables (cumpliendo normas vigentes) unidos a la estructura o superficie mediante anclajes mecánicos. Se debe tener en cuenta que las conducciones de potencias y distribución deben estar separadas.</p> <p>Aparatos eléctricos: Tablero con de interconexión TNP 152 alíenox con doble punto de conexión (uno 220V aportado y otro 110V Regulado) y punto de red. Los gramos, tanto el cuadro como la bandeja en lámina cold rolled calibre 16. La tapa inspeccionable estándar en aluminio extruido con capilla técnica en fibra de polipropileno, pintura electrostática. Con freccol incluye tallas incluye conexión eléctrica.</p> <p>El oferente podrá proponer su solución propia garantizando el cumplimiento de los requisitos anteriores como mínimo, además puede variar el material siempre y cuando cumpla o supere las expectativas del proyecto en este numeral.</p>	
MODELO	
	
<p>El proveedor debe garantizar la correcta puesta en marcha del mobiliario y todas las instalaciones necesarias desde el punto cero de suministro. De igual manera debe considerar las dimensiones necesarias que cumplan con el objetivo de la práctica que se planea desarrollar.</p>	
<p>TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificadas por la interventoría. 	
<p>PRUEBAS A REALIZAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Las definidas por la interventoría. 	
<p>MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Los definidos dentro de la solución planteada. Los requeridos para la adecuada ejecución y puesta en marcha de la actividad. 	

000195

ITEM 2	M-01
UNIDAD DE MEDIDA	Un. Unidad
DESCRIPCIÓN	
<p>Estantes en lamina metálica calibre 22 en pintura electrostática o al fierro de 2 antepaños en el armado la sala con estantería (doble) con dos (2) desplazamiento de franja libros (tres por cada antepaño) con dos tensores en cruz por cada estante, los estantes deberán ser cerrados. En cada fila deberá haber 13 laterales como mínimo en su diseño con visores de ventilación.</p> <p>Nota: El Contratista adjudicatario deberá proveer para cada uno de los elementos la pintura o demás aditivos necesarios para el correcto uso y durabilidad de los elementos a instalar, teniendo en cuenta las condiciones ambientales del sitio y la posible exposición a un ambiente húmedo y salino.</p>	
MODELO	
	
<p>El proveedor debe garantizar la correcta puesta en marcha del mobiliario y todas las instalaciones necesarias desde el punto cero de suministro. De igual manera debe considerar las dimensiones necesarias que cumplan con el objetivo de la práctica que se planea desarrollar. De igual forma debe garantizar el cumplimiento de la homogeneidad arquitectónica del Campus.</p> <p>El oferente podrá proponer su solución propia garantizando el cumplimiento de los requisitos anteriores como mínimo, además puede variar el material siempre y cuando cumpla o supere las expectativas del proyecto en este numeral.</p>	
<p>TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificadas por la interventoría. 	
<p>PRUEBAS A REALIZAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Las definidas por la interventoría. 	
<p>MATERIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Los definidos dentro de la solución planteada. Los requeridos para la adecuada ejecución y puesta en marcha de la actividad. 	

000201

u.g.

122

ITEM	M-00
UNIDAD DE MEDIDA	Un. Unidad
DESCRIPCIÓN	
<p>Catálogo: Poyo en concreto con media caña, estructura de soporte en cold-rolled calibre 18 y pintura electrostática</p> <p>Especificación: Mueble en acero Galvalume 12mm y subestructura en media caña</p> <p>Aplicación: Estantería. Llaveplata en acero inoxidable de 0,60 X 0,60 de Iniciar, a resaca crítica tipo celular, puentado en cold-rolled calibre 18 y pintura electrostática. Con conexiones hidráulicas y desajuste y grifería</p> <p>Poyo en concreto con media caña</p> <p>Nota: El Contratista adjudicatario deberá proveer para cada uno de los elementos, la pintura o demás aditivos necesarios para el correcto uso y durabilidad de los elementos a instalar, teniendo en cuenta las condiciones ambientales del sitio y la posible exposición a un ambiente húmedo y salino</p>	
MODELO	
	
<p>El proveedor debe garantizar la correcta puesta en marcha del mobiliario y todas las instalaciones necesarias desde el punto de vista de seguridad. De igual manera debe considerar las dimensiones necesarias que cumplan con el objetivo de la práctica que se plasma desarrollar. De igual forma debe garantizar el cumplimiento de la homogeneidad arquitectónica del Campus</p> <p>El oferente podrá proponer su solución propia garantizando el cumplimiento de las exigencias anteriores como mínimo, además puede variar el material siempre y cuando cumpla o supere las expectativas del proponente en este rubro</p>	
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN	
<p>Verificadas por la Interventoría</p>	
PRUEBAS A REALIZAR	
<p>Las definidas por la Interventoría</p>	
MATERIALES	
<p>Las demandadas dentro de la solución planteada</p> <ul style="list-style-type: none"> Los requeridos para la adecuada ejecución y puesta en marcha de la actividad 	
EQUIPO	
<p>Los requeridos para la adecuada ejecución de la actividad</p>	

000209

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA al publicar el documento "D09 PROPUESTA ECONOMICA" y al dar respuesta a una observación 31 y 32 donde dice:

"OBSERVACIÓN No. 31 "

"Aclaraciones de carácter técnico:

Las especificaciones descritas en el D02 Anexo 6, las especificaciones del D03 Hoja técnica y de los pliegos en el apartado de Especificaciones Técnicas no coinciden en la descripción de los elementos y sus acabados. Solicitamos nos aclaren cuál de los tres documentos es el que debemos tener en cuenta."

"RESPUESTA No. 31 "

"Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: "Cuadro de cantidades y propuesta económica". Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado."

"OBSERVACIÓN No. 32 "

"Teniendo en cuenta lo expresado durante la visita de obra a los proponentes, en el sentido de permitir propuestas de diseño, materiales, elementos y complementos de cada mueble solicitamos nos aclaren cuál es el alcance de estas propuestas individuales y que no permite la comparación objetiva entre los proponentes y se prestaría para interpretaciones de qué se considera una mejora en la propuesta"

"RESPUESTA No. 32"

"Se aclara a los proponentes que el alcance está definido por una solución integral para el "mobiliario del proyecto laboratorio primera fase", por lo que diseños y complementos no serán comparables ni tienen asignación de puntajes calificables para la adjudicación."

Con lo anterior la entidad está avalando como único formulario válido de especificaciones técnicas y económicas al "cuadro de cantidades y propuesta económica" el formulario publicado en la página web de La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA "D09 PROPUESTA ECONOMICA" el día 15 de septiembre de 2015. Por lo anterior y estando dentro de los parámetros técnicos y económicos pues no incumple el ningún punto del CAPITULO QUINTO - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Respuesta No. 18

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 19

"De acuerdo a la adenda dos (2) La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, modifico el parcialmente el numeral 4.7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE el cual quedo así:

Se modifica parcialmente el numeral 4.7.2. Experiencia Especifica del Proponente del pliego de condiciones el cual quedará así:

4.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de mínimo UNA (1), máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos (8) OCHO años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- a) *Que el objeto del contrato certificado tenga un objeto similar al de la presente Invitación Pública, "suministro de mobiliario para entidades privadas y/o públicas.*
- b) *La sumatoria del valor facturado por los contratos certificados, debe ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMLMV, para ser admisible la propuesta.*

- c) Ninguna certificación podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial.
- d) No se aceptarán certificaciones de experiencia cuya calificación del servicio prestado haya sido deficiente, regular o malo.

Para la certificación de la experiencia específica, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Nombre del contratante
- b) Número de identidad o NIT del contratante
- c) Nombre del Contratista

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

- d) Objeto del contrato
- e) Valor total del contrato

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados en el extranjero, el proponente deberá presentar un anexo a la certificación en el que especifique el precio de cambio utilizado para efectos de establecer el valor total del contrato en Pesos Colombianos. El valor de cambio debe obedecer al valor vigente para la fecha de terminación de las obras.

- f) Lugar de ejecución del contrato
- g) Fecha de inicio y terminación del contrato
- h) Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar copia del contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras cinco (5) según orden cronológico de la más actual a la más antigua

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Establece que para los contratos celebrados y ejecutados en el "extranjero", deberá cumplir con los literales:

- f) Lugar de ejecución del contrato
- g) Fecha de inicio y terminación del contrato
- h) Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

Nuestras certificaciones aportadas como experiencia no corresponden a contratos ejecutados en el extranjero, por lo cual solicitamos que nuestra evaluación TECNICO, experiencia Especifica, sea avalada como CUMPLE.

Respuesta No. 19

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación dado que el oferente cumple con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.7.2.

Observación No. 20

"Al estar avalados en el numeral 4.7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, solicitamos que en la fase cinco (5) nos den el puntajes que nos corresponden a la "Experiencia específica del proponente 300" pues cumplimos con la experiencia mínima y según el numeral 4.8.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS), "Se verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: por cada 50 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 60 puntos hasta un máximo de 300 puntos por concepto de experiencia específica en SMLMV", y por ende debemos tener los 300 puntos que se otorgan".

Respuesta No. 20

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 21

"Solicitamos tener en cuenta el documento de la página 148 de nuestra propuesta la cual certificamos que daremos una garantía de seis (6) años y cinco (5) meses a los dos (2) años adicionales que piden como mínimo para un total de ocho (8) años y cinco (5) meses; con lo cual daremos cumplimiento a lo mínimo y por consiguiente tendremos en puntaje otorgado en el numeral 4.1.1. PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD el cual en el pliego de condiciones está así:

4.1.1. PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD

Se asignará puntaje a los proponentes habilitados, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de veinte (200) puntos.

A los proponentes que oferten y certifiquen un plazo adicional de garantía de calidad mínima a la requerida (dos (2) años).

FACTORES	PUNTAJE
2.5 a 4 años adicionales a la mínima exigida	100
4.5 a 6 años adicionales a la mínima exigida	150
Más de 6 años	200

Handwritten signature and initials.

Por lo que según el pliego de condiciones al otorgar una garantía de más de seis (6) años, se obtendrá doscientos (200) puntos.

Por lo anteriormente expresado solicitamos que el comité evaluador de la "INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015" nombrado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, nos evalúe "CUMPLE" en la fase 3 y 4 y en la EVALUACION (ASIGNACION DE PUNTAJE) fase 5 y 6 nos otorgue el puntaje correspondiente

Respuesta No. 21

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 22

"Por medio de la presente solicitamos que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA para la "EVALUACION ECONOMICA" Publique el "DESCRIMINADO DE LA EVALUACION" Del Proceso De INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015, cuyo objeto es COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE. Pues si esta información no se tiene la claridad, cómo está realizando la evaluación la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA".

Respuesta No. 22

La evaluación de la Invitación Pública No. 10 de 2015, fue publicada en la página Web de la Universidad el 01 de octubre de 2015.

Observación No. 23

"OBSERVACIONES A LA UNION TEMPORAL S&S

En la evaluación realizada a la UNION TEMPORAL S&S, el comité evaluador de la "INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015" nombrado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, avala la propuesta técnica como "RESULTADO CUMPLE" por haber otorgado en los ítem 22, 25 y 30 las cantidades que la institución requería como solución integral y que fue planteada por la UNION TEMPORAL S&S en la página 355 correspondiente al ítem 30 que fue al único que ofrecieron la solución integral, para los ítem 22 y 25 en lo técnico no lo ofrece. La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA al publicar el documento "D09 PROPUESTA ECONOMICA" y al dar respuesta a una observación 31 y 32 donde dice:

"OBSERVACIÓN No. 31 "

"Aclaraciones de carácter técnico:

Las especificaciones descritas en el D02 Anexo 6, las especificaciones del D03 Hoja técnica y de los pliegos en el apartado de Especificaciones Técnicas no coinciden en la descripción de los elementos y sus acabados. Solicitamos nos aclaren cuál de los tres documentos es el que debemos tener en cuenta."

"RESPUESTA No. 31 "

"Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: "Cuadro de cantidades y propuesta económica". Adicionalmente el oferente esté en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado."

"OBSERVACIÓN No. 32 "

"Teniendo en cuenta lo expresado durante la visita de obra a los proponentes, en el sentido de permitir propuestas de diseño, materiales, elementos y complementos de cada mueble solicitamos nos aclaren cuál es el alcance de estas propuestas individuales ay que no permite la comparación objetiva entre los proponentes y se prestarla para interpretaciones de qué se considera una mejora en la propuesta"

"RESPUESTA No. 32"

"Se aclara a los proponentes que el alcance está definido por una solución integral para el "mobiliario del proyecto laboratorio primera fase", por lo que diseños y complementos no serán comparables ni tienen asignación de puntajes calificables para la adjudicación."

Con lo anterior la entidad está avalando como único formulario valido de especificaciones técnicas y económicas al "cuadro de cantidades y propuesta económica" el formulario publicado en la página web de La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA "D09 PROPUESTA ECONOMICA" el día 15 de septiembre de 2015. Por lo anteriormente expuesto al ser este el documento idóneo para la evaluación técnica y económica, quiero manifestar que la UNION TEMPORAL S&S, en su propuesta económica no está ofreciendo las cantidades descritas en su página 355 correspondiente al ítem 30. Donde la propuesta económica suma un valor total de \$1,189,062,500 (Ofreciendo 217 unidades del ítem 30) pero al hacer la cuenta por la cantidad que ofrece en su propuesta técnica nos encontramos que la propuesta se pasa del presupuestó oficial pues da un total de \$ 1,290,288 ,740. Por lo anterior se debe evaluar como "No Cumple" por estar en el CAPITULO QUINTO - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, en los literales d,e,f y g.

Respuesta No. 23

No se acepta la observación. Se mantiene la evaluación técnica.

Observación No. 24

"OBSERVACIONES A LA UNION TEMPORAL S&S

La sociedad GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA, identificada con el nit 830058578-6 integrante de la UNION TEMPORAL S&S, su objeto social no va de acuerdo al objeto de la presente invitación Publica, que es COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE. Establecido en el numeral 4.5.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL en su párrafo dos (2)".

Respuesta No. 24

No se acepta la observación. En el certificado de existencia y representación legal de la empresa GERMAN SANDOVAL ASOCIADOS LTDA, a folio 0025, en el acápite de OBJETO SOCIAL, Núm. 4 figura entre este objeto, la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles. Igualmente en el RUP, folio 0088-v, en la clasificación se encuentra actividades relacionadas con el objeto de esta invitación.

Observación No. 25

"OBSERVACIONES A AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S

En la evaluación realizada a la empresa AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S, el comité evaluador de la "INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015" nombrado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, no avala la propuesta técnica, por NO haber otorgado en los ítem 25 y 30 las cantidades que la institución requería como solución integral. La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA al publicar el documento "D09 PROPUESTA ECONOMICA" y al dar respuesta a una observación 31 y 32 donde dice:

"OBSERVACIÓN No. 31 "

"Aclaraciones de carácter técnico:

Las especificaciones descritas en el D02 Anexo 6, las especificaciones del D03 Hoja técnica y de los pliegos en el apartado de Especificaciones Técnicas no coinciden en la descripción de los elementos y sus acabados. Solicitamos nos aclaren cuál de los tres documentos es el que debemos tener en cuenta."

"RESPUESTA No. 31 "

"Se aclara que el proponente debe colizar con la información que se indica en el Anexo: "Cuadro de cantidades y propuesta económica". Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado."

"OBSERVACIÓN No. 32 "

"Teniendo en cuenta lo expresado durante la visita de obra a los proponentes, en el sentido de permitir propuestas de diseño, materiales, elementos y complementos de cada mueble solicitamos nos aclaren cuál es el alcance de estas propuestas individuales ay que no permite la comparación objetiva entre los proponentes y se prestaría para interpretaciones de qué se considera una mejora en la propuesta".

"RESPUESTA No. 32"

"Se aclara a los proponentes que el alcance está definido por una solución integral para el "mobiliario del proyecto laboratorio primera fase", por lo que diseños y complementos no serán comparables ni tienen asignación de puntajes calificables para la adjudicación."

Con lo anterior la entidad está avalando como único formulario valido de especificaciones técnicas y económicas al "cuadro de cantidades y propuesta económica" el formulario publicado en la página web de La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA "D09 PROPUESTA ECONOMICA" el día 15 de septiembre de 2015. Por lo anteriormente expuesto al ser este el documento idóneo para la evaluación técnica y económica, quiero manifestar que la empresa AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S, en su propuesta técnica corrobora el no ofrecimiento de las cantidades que la institución requería como solución integral, y que al llegar a argumentar que si lo está ofreciendo, podría verse en las causales de rechazo del CAPITULO QUINTO - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, en los literales d,e,f y g. Por lo que la entidad debe seguir manteniéndose en el "NO CUMPLE"

Respuesta No. 25

No se acepta la observación. El proponente AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 26

"OBSERVACIONES A ITAH INSTALACIONES LTDA.

En la evaluación realizada a la empresa ITAH INSTALACIONES LTDA., el comité evaluador de la "INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015" nombrado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, avala la propuesta financieramente, en el numeral 4.6.1 CAPACIDAD FINANCIERA, los cuales serán verificados con corte a 31 de diciembre de 2014 y del Certificado de información RUP, por lo anterior y de acuerdo al siguiente cuadro publicado en el pliego de condiciones:

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
	\$1.250.000.000,00
PATRIMONIO	Mayor o igual a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial
LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)	No inferior a 1.5 veces
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 70%
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

La empresa ITAH INSTALACIONES LTDA no cumple con el PATRIMONIO el cual debe ser mayor o igual a 1.5 el presupuesto que equivalen a \$1,875,000,000 y el patrimonio registrado es de \$702,338,000. El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 40% del presupuesto oficial, lo que equivale a \$500,000,000 y el CAPITAL DE TRABAJO es de \$ 305,574,329 al 31 de diciembre de 2014.

Respuesta No. 26

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación financiera, respecto al proponente ITAH INSTALACIONES LTDA, en el sentido de No Cumple.

Observación No. 27

WES

"La garantía ofrecida por La empresa ITAH INSTALACIONES LTDA, es de un año y el pliego de condiciones establece que debe ser mínimo de Dos (2) años.

Respuesta No. 27

Se acepta la observación. Se mantiene la evaluación técnica.

Observación No. 28

"Las certificaciones de obras aportadas por empresa ITAH INSTALACIONES LTDA, no cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones pues son inferiores al 30% del presupuesto y el comité evaluador está teniendo en cuenta tres cartas comerciales que fueron otorgadas por LAMICENTRO GALUFER, COLLCEROS LTDA Y NORVENTAS donde le otorgan unas cartas comerciales que lo avalan como un cliente y no como proveedor, la certificación del BBVA por 1,000,000,001 no aporta contrato. Por lo anterior la entidad debe seguir sosteniendo la evaluación de NO CUMPLE.

Respuesta No. 28

Se acepta la observación. Se mantiene la evaluación técnica.

Observación No. 29

"En la evaluación realizada a la empresa ITAH INSTALACIONES LTDA, el comité evaluador de la "INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015" nombrado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, no avala la propuesta técnica, por NO haber otorgado en los ítem 25 y 30 las cantidades que la institución requería como solución integral. La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA al publicar el documento "D09 PROPUESTA ECONOMICA" y al dar respuesta a una observación 31 y 32 donde dice:

"OBSERVACIÓN No. 31 "

"Aclaraciones de carácter técnico:

Las especificaciones descritas en el D02 Anexo 6, las especificaciones del D03 Hoja técnica y de los pliegos en el apartado de Especificaciones Técnicas no coinciden en la descripción de los elementos y sus acabados. Solicitamos nos aclaren cuál de los tres documentos es el que debemos tener en cuenta."

"RESPUESTA No. 31 "

"Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: "Cuadro de cantidades y propuesta económica". Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado."

"OBSERVACIÓN No. 32 "

"Teniendo en cuenta lo expresado durante la visita de obra a los proponentes, en el sentido de permitir propuestas de diseño, materiales, elementos y complementos de cada mueble solicitamos nos aclaren cuál es el alcance de estas propuestas individuales ay que no permite la comparación objetiva entre los proponentes y se prestaría para interpretaciones de qué se considera una mejora en la propuesta".

"RESPUESTA No. 32"

"Se aclara a los proponentes que el alcance está definido por una solución integral para el "mobiliario del proyecto laboratorio primera fase", por lo que diseños y complementos no serán comparables ni tienen asignación de puntajes calificables para la adjudicación."

Con lo anterior la entidad está avalando como único formulario valido de especificaciones técnicas y económicas al "cuadro de cantidades y propuesta económica" el formulario publicado en la página web de La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA "D09 PROPUESTA ECONOMICA" el día 15 de septiembre de 2015. Por lo anteriormente expuesto al ser este el documento idóneo para la evaluación técnica y económica, quiero manifestar que la empresa ITAH INSTALACIONES LTDA, en su propuesta técnica corrobora el no ofrecimiento de las cantidades que la institución requería como solución integral, y que al llegar a argumentar que si lo está ofreciendo, podría verse en las causales de rechazo del CAPITULO QUINTO - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, en los literales d, e, f y g. Por lo que la entidad debe seguir manteniéndose en el "NO CUMPLE".

Respuesta No. 29

Se acepta la observación. Se mantiene la evaluación técnica.

Observación No. 30

"OBSERVACIONES A ORGANIK S.A.

En la evaluación realizada a la empresa ORGANIK S.A. el comité evaluador de la "INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015" nombrado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, no avala la propuesta técnica, por NO haber otorgado en los ítem 25 y 30 las cantidades que la institución requería como solución integral. La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA al publicar el documento "D09 PROPUESTA ECONOMICA" y al dar respuesta a una observación 31 y 32 donde dice:

"OBSERVACIÓN No. 31 "

"Aclaraciones de carácter técnico:

Las especificaciones descritas en el D02 Anexo 6, las especificaciones del D03 Hoja técnica y de los pliegos en el apartado de Especificaciones Técnicas no coinciden en la descripción de los elementos y sus acabados. Solicitamos nos aclaren cuál de los tres documentos es el que debemos tener en cuenta."

"RESPUESTA No. 31 "

"Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: "Cuadro de cantidades y propuesta económica". Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado."

"OBSERVACIÓN No. 32 "

"Teniendo en cuenta lo expresado durante la visita de obra a los proponentes, en el sentido de permitir propuestas de diseño, materiales, elementos y complementos de cada mueble solicitamos nos aclaren cuál es el alcance de estas propuestas individuales ay que no permite la comparación objetiva entre los proponentes y se prestaría para interpretaciones de qué se considera una mejora en la propuesta".

"RESPUESTA No. 32"

"Se aclara a los proponentes que el alcance está definido por una solución integral para el "mobiliario del proyecto laboratorio primera fase", por lo que diseños y complementos no serán comparables ni tienen asignación de puntajes calificables para la adjudicación."

Con lo anterior la entidad está avalando como único formulario valido de especificaciones técnicas y económicas al "cuadro de cantidades y propuesta económica" el formulario publicado en la página web de La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA "D09 PROPUESTA ECONOMICA" el día 15 de septiembre de 2015. Por lo anteriormente expuesto al ser este el documento idóneo para la evaluación técnica y económica, quiero manifestar que la empresa ORGANIK S.A. en su propuesta técnica corrobora el no ofrecimiento de las cantidades que la institución requería como solución integral, y que al llegar a argumentar que si lo está ofreciendo, podría verse en las causales de rechazo del CAPITULO QUINTO - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, en los literales d, e, f y g. Por lo que la entidad debe seguir manteniéndose en el "NO CUMPLE".

Respuesta No. 30

No se acepta la observación. El proponente ORGANIK S.A. cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 31**"OBSERVACIONES A MODERLINE S.A.S.**

En la evaluación realizada a la empresa MODERLINE S.A.S. el comité evaluador de la "INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015" nombrado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, no avala la propuesta técnica, por NO haber otorgado en los ítem 25 y 30 las cantidades que la institución requería como solución integral. La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA al publicar el documento "D09 PROPUESTA ECONOMICA" y al dar respuesta a una observación 31 y 32 donde dice:

"OBSERVACIÓN No. 31 "

"Aclaraciones de carácter técnico:

Las especificaciones descritas en el D02 Anexo 6, las especificaciones del D03 Hoja técnica y de los pliegos en el apartado de Especificaciones Técnicas no coinciden en la descripción de los elementos y sus acabados. Solicitamos nos aclaren cuál de los tres documentos es el que debemos tener en cuenta."

"RESPUESTA No. 31 "

"Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: "Cuadro de cantidades y propuesta económica". Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado."

"OBSERVACIÓN No. 32 "

"Teniendo en cuenta lo expresado durante la visita de obra a los proponentes, en el sentido de permitir propuestas de diseño, materiales, elementos y complementos de cada mueble solicitamos nos aclaren cuál es el alcance de estas propuestas individuales ay que no permite la comparación objetiva entre los proponentes y se prestaría para interpretaciones de qué se considera una mejora en la propuesta".

"RESPUESTA No. 32"

"Se aclara a los proponentes que el alcance está definido por una solución integral para el "mobiliario del proyecto laboratorio primera fase", por lo que diseños y complementos no serán comparables ni tienen asignación de puntajes calificables para la adjudicación."

Con lo anterior la entidad está avalando como único formulario valido de especificaciones técnicas y económicas al "cuadro de cantidades y propuesta económica" el formulario publicado en la página web de La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA "D09 PROPUESTA ECONOMICA" el día 15 de septiembre de 2015. Por lo anteriormente expuesto al ser este el documento idóneo para la evaluación técnica y económica, quiero manifestar que la empresa MODERLINE S.A.S. en su propuesta técnica corrobora el no ofrecimiento de las cantidades que la institución requería como solución integral, y que al llegar a argumentar que si lo está ofreciendo, podría verse en las causales de rechazo del CAPITULO QUINTO - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, en los literales d,e,f y g. Por lo que la entidad debe seguir manteniéndose en el "NO CUMPLE".

Respuesta No. 31

No se acepta la observación. El proponente MODERLINE S.A.S., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Observación No. 32**"OBSERVACIONES A BASA DISEÑO S.A.S.**

En la evaluación realizada a la empresa BASA DISEÑO S.A.S. el comité evaluador de la "INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2015" nombrado por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, no avala la propuesta técnica, por NO haber otorgado en los ítem 25 y 30 las cantidades que la institución requería como solución integral. La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA al publicar el documento "D09 PROPUESTA ECONOMICA" y al dar respuesta a una observación 31 y 32 donde dice:

"OBSERVACIÓN No. 31 "

"Aclaraciones de carácter técnico:

Las especificaciones descritas en el D02 Anexo 6, las especificaciones del D03 Hoja técnica y de los pliegos en el apartado de Especificaciones Técnicas no coinciden en la descripción de los elementos y sus acabados. Solicitamos nos aclaren cuál de los tres documentos es el que debemos tener en cuenta."

113

"RESPUESTA No. 31 "

"Se aclara que el proponente debe cotizar con la información que se indica en el Anexo: "Cuadro de cantidades y propuesta económica". Adicionalmente el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado."

"OBSERVACIÓN No. 32 "

"Teniendo en cuenta lo expresado durante la visita de obra a los proponentes, en el sentido de permitir propuestas de diseño, materiales, elementos y complementos de cada mueble solicitamos nos aclaren cuál es el alcance de estas propuestas individuales y que no permite la comparación objetiva entre los proponentes y se prestarla para interpretaciones de qué se considera una mejora en la propuesta".

"RESPUESTA No. 32"

"Se aclara a los proponentes que el alcance está definido por una solución integral para el "mobiliario del proyecto laboratorio primera fase", por lo que diseños y complementos no serán comparables ni tienen asignación de puntajes calificables para la adjudicación."

Con lo anterior la entidad está avalando como único formulario válido de especificaciones técnicas y económicas al "cuadro de cantidades y propuesta económica" el formulario publicado en la página web de La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA "D09 PROPUESTA ECONOMICA" el día 15 de septiembre de 2015. Por lo anteriormente expuesto al ser este el documento idóneo para la evaluación técnica y económica, quiero manifestar que la empresa BASA DISEÑO S.A.S. en su propuesta técnica corrobora el no ofrecimiento de las cantidades que la institución requería como solución integral, y que al llegar a argumentar que si lo está ofreciendo, podría verse en las causales de rechazo del CAPITULO QUINTO - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, en los literales d, e, f y g. Por lo que la entidad debe seguir manteniéndose en el "NO CUMPLE".

Respuesta No. 32

No se acepta la observación. El proponente BASA DISEÑO S.A.S., cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones.

- Observaciones presentadas por la empresa MODERLINE S.A.S.

Observación No. 33

"Se nos INHABILITA ECONOMICAMENTE para continuar en el proceso en cuanto al ítem No. 8 No cumple porque... Falto espacio adicional al lado de la poceta, debería medir 1,55mts de ancho y mide 0.90mts...al respecto aclaramos lo siguiente:

En el Anexo No. 5 Requisitos Mínimos Obligatorios la entidad pública la ficha técnica con el Modelo del Mueble con medidas 0.90mts de ancho para este ítem, debido a la ambigüedad que presenta la entidad con respecto a publicar un modelo en la oferta económica y un modelo en el Anexo técnico, debemos aclarar que estamos cumpliendo con los dos factores, ya que no se modifica en ninguno de los dos ítems las medidas propuestas por ustedes, por tal motivo solicitamos calificamos como CUMPLE para este ítem, es de aclarar que los errores del pliego de condiciones no son imputables al oferente, de todas formas estamos en disposición de suministrar cualquiera de los dos productos".

Respuesta No. 33

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 34

"Se nos INHABILITA ECONOMICAMENTE para continuar en el proceso en cuanto al ítem No. 19 Nomenclatura M-21 No cumple porque... Tiene poceta en la propuesta y no la requiere...al respecto adjuntamos ficha técnica del Mueble sin poceta, pero aclaramos lo siguiente:

- En varias respuestas y aclaraciones la entidad, puntualmente la respuesta No. 33 en la Adenda No. 2 que dice...Se aclara al oferente que está en la libertad de mejorar las especificaciones mínimas solicitadas que se encuentran en el Anexo No. 8 "Cuadro de cantidades y propuesta económica" que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee sin que esto implique mayor costo al presupuesto oficial, el suministrar la poceta para este ítem, es una mejora de nuestra oferta, de todas formas estamos en disposición de suministrar cualquiera de los dos productos".

Respuesta No. 34

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 35

"Se nos INHABILITA ECONOMICAMENTE para continuar en el proceso en cuanto al ítem No. 20 Nomenclatura M-22 No cumple porque... No tiene poceta, la requiere...al respecto aclaramos que a folios No. 298- Vista No. 1 y Folios 299 Vista No. 2 se evidencia la poceta solicitada por ustedes, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones, de igual forma estamos en disposición de suministrar cualquiera de los dos productos.

Respuesta No. 35

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 36

"Se nos INHABILITA ECONOMICAMENTE para continuar en el proceso en cuanto al ítem No. 30 No cumple porque... No tiene aro reposa pies en el render presentado, y se necesitan 313...al respecto aclaramos que a folio No. 183 adjuntamos ficha técnica del Butaco con aro reposa pies cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones".

Respuesta No. 36

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 37

"En lo referente a... y se necesitan 313... cabe aclarar que se cotizaron 217 unidades que de acuerdo a nuestra distribución son las adecuadas para las áreas determinadas por ustedes.

Respuesta No. 37

Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 38

"a la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL S&S Desde folio No. 000324 a folio 000352 se encuentran fichas técnicas o renders que no evidencian lo solicitado por la entidad en cuanto a que deben ir acompañados de las especificaciones técnicas de los diferentes productos solicitados y su metodología de implementación y puesta en servicio de cada mueble, por lo anterior realizando la revisión a estas fichas, no cumple con las especificaciones técnicas de los diferentes productos solicitados y su metodología de implementación y puesta en servicio de cada mueble, solicitamos INHABILITAR LA OFERTA EN ESTE ASPECTO."

Respuesta No. 38

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación técnica.

Observación No. 39

"Al revisar la oferta económica a folio No. 000425 se evidencia que la Unión Temporal S&S oferta para el ítem 30 cantidad 217 unidades, porque si para varios oferentes la calificación fue NO CUMPLE para este aspecto, esta empresa se está calificando como CUMPLE"

Respuesta No. 39

No se acepta la observación, se mantiene la evaluación.

- Observaciones presentadas por la empresa ORGANIK S.A.

Observación No. 40

"Una vez analizado el informe de evaluación de las propuestas para la invitación citada en referencia; nos permitimos presentar a ustedes las siguientes observaciones:
Se observa que ha sido rechazadas por cotizar 217 unidades en el ítem 30 S-A, los oferentes MODERLINE S.A.S., Amplex de Colombia S.A.S., Basa Diseños S.A.S., Itah Instalaciones Ltda y el oferente Unión Temporal S&S, quien incurrió en el mismo error continua habilitado.

En vista que el pliego de condiciones y las aclaraciones referentes a las cantidades a cotizar, inducen a error a los oferentes, solicitamos a la Entidad corregir todas las propuestas económicas de acuerdo al cuadro de cantidades que hace parte del anexo No. 5 Requisitos mínimos obligatorios, para establecer un número uniforme de cantidades a cotizar en cada ítem. De no ser procedente la solicitud; sugerimos a la Entidad sea declarado desierto este proceso.

Respuesta No. 40

Se acepta la observación, en el sentido de evaluar a los oferentes de acuerdo con las cantidades del ítem 30 del Anexo No. 5 Propuesta Económica del pliego de condiciones, y se modifica la evaluación técnica.

Observación No. 41

"El oferente Unión Temporal S&S, adjunta fichas técnicas de los elementos ofertados sin el lleno de los requisitos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones y sus aclaraciones, en lo referente a que dichas fichas técnicas, deberían contener una descripción precisa de la especificación técnica de cada elemento, su metodología de implementación y puesta en servicio de cada mueble por consiguiente, solicitamos la descalificación de este oferente".

Respuesta No. 41

No se acepta la observación. Se mantiene la evaluación técnica.

Observación No. 42

"Requerimos sean verificadas las observaciones hechas por la entidad en el cuadro de especificaciones técnicas a todos los oferentes; puesto que la descripción fue tomada del Anexo No. 6 dado publicado por la entidad".

Respuesta No. 42

Se acepta la observación. Se modifican las evaluaciones técnicas en lo pertinente.

Cordialmente,

Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

1. UNIÓN TEMPORAL S&S
2. MODERLINE S.A.S.
3. METÁLICAS JEP S.A.
4. ORGANIK S.A.

• Observaciones presentadas por la Unión Temporal S&S

Observación No. 1

"Cómo se hizo el cálculo de la propuesta económica o están aplicando de otra manera la media"

Observación No. 2

Solicitamos nos den más tiempo en el receso para poder digerir las respuestas a las observaciones, para poder entender y revisar y así hacer una intervención posterior.

• Observaciones presentadas por la empresa MODERLINE

Observación No. 3

"En el pliego de condiciones en el cuadro de cantidades ítems 25 y 30, no entiendo por qué la Universidad y desconozco la razón por la cual la Universidad comete un error en el cuadro de cantidades, en el ítem 25 coticen 2 y por otro lado coticen 4 y en el ítem 30, cantidad de 313 y 217, induciendo en error a los proponentes, en ningún lado del pliego de condiciones dice cotice la J o la K.

Particularmente en el ítem 30 genera una diferencia de más o menos 50.000.000 de pesos, cómo comparan dos ofertas que son diferentes. No pueden comparar las ofertas no son comparables.

Como es posible que comparen una oferta que cotizo 313 sillas y otra 217 sillas son ofertas diferentes, la Universidad no está haciendo las correcciones aritméticas al respecto.

Solicito se evalué este aspecto, ningún Ente de control puede permitir que esto pase, no se está haciendo las correcciones aritméticas al respecto. El Error es imputable a la Universidad y solicito declarar el proceso desierto.

• Observaciones presentadas por la empresa METÁLICAS JEP

Observación No. 4

"Me acojo a los que dice el proponente Moderline. La Entidad nos suministró dos formularios muy distintos, e indujo a error a los proponentes, la Universidad no dice cómo va a calificar, no lo especifica en ningún lado. Solicito, con el ánimo de que esto no se vaya a malos entendidos declarar desierto el proceso".

• Observaciones presentadas por la empresa ORGANIK S.A.

Observación No. 5

"En dos o tres oportunidades se le hizo la pregunta a la Universidad y esta dio unas respuestas bastantes generales. En la evaluación preliminar la Universidad se equivocó, habilitando una sola propuesta; entre ese momento y este momento, la Universidad habilita a varios proponentes. De qué manera está ponderando a los proponentes?".

Todos están habilitados por un razonamiento lógico, se tomó la mejor de las opciones. Si la Universidad cambia su decisión nos reservamos el derecho de réplica".

Que con el propósito de atender las observaciones presentadas en la Audiencia Pública se suspendió la misma, por un término de veinte (20) minutos.

Que una vez finalizado el tiempo de receso para el análisis de las observaciones, se continuó con la diligencia de audiencia de adjudicación y se dio respuesta a las observaciones presentada en audiencia, así:

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA PÚBLICA POR LOS OFERENTES RESPECTO A LAS RESPUESTAS Y EVALUACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2015. CUYO OBJETO ES: "COMPRVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE".

DIRIGIDA: SEÑORES PROPONENTES INVITACIÓN PUBLICA 10 DE 2015

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas en Audiencia Pública de Adjudicación en el proceso de Invitación Pública No. 10 de 2015, así:

2015

• Observaciones presentadas por la Unión Temporal S&S

Observación No. 1

"Cómo se hizo el cálculo de la propuesta económica o están aplicando de otra manera la media"

Respuesta No. 1

El cálculo de la media geométrica se realizó con la formula indicada en el numeral 4.8.4.1. del pliego de condiciones el cual indica:

"MEDIA GEOMÉTRICA

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = ((0.95Po * X_1 * X_2 * X_3 * ... * X_n)^{1/(n+1)})$$

Dónde:

- G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.
- X_n = Valor de cada propuesta hábil.
- Po = Presupuesto Oficial
- n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá cuatrocientos (400) puntos.

Si ninguna oferta se encontrare por debajo de la media geométrica se asignarán cuatrocientos (400) puntos, a la oferta más cercana a la media geométrica por encima.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 400$$

Donde:

- Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
- Pe = Precio de la propuesta a evaluar
- mVp = Valor del 95% del presupuesto oficial
- Pmg = Precio de la propuesta que obtuvo los doscientos puntos

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 380$$

Donde:

- Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
- Pe = Precio de la propuesta a evaluar
- MaVp = Valor del presupuesto oficial
- Pmg = Precio de la propuesta que obtuvo los doscientos puntos

Evaluación de Las Propuestas Económicas				Puntaje
Organik	\$	1.193.750.490	oferta más cercana por debajo de la media	400
Moderline	\$	1.217.532.670		273,20
Ampla	\$	1.225.000.000		168,89
Unión Temporal	\$	1.286.063.000	oferta por debajo de la media	35,90
Rep.	\$	1.220.884.000		200,28
G = ((0.95Po * X ₁ * X ₂ * X ₃ * ... * X _n) ^{1/(n+1)})				
Dónde:				
G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles	\$	1.204.607.509,25	P _{pe} = $\frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 400$	P _{pe} = $\frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 380$
X _n = Valor de cada propuesta hábil				
Pe = Presupuesto Oficial	\$	1.250.000.000		
n = Número de propuestas hábiles				

Observación No. 2

Solicitamos nos den más tiempo en el receso para poder digerir las respuestas a las observaciones, para poder entender y revisar y así hacer una intervención posterior.

Respuesta No. 2

No se acepta la solicitud, en el sentido de conceder el tiempo solicitado por el proponente por considerar que ya fueron atendidas las observaciones oportunamente presentadas por los proponentes, pero además porque reglamentariamente no existe una audiencia adicional para tal efecto a tal punto que las observaciones e inquietudes de los proponentes se resuelven dentro de esta audiencia.

• Observaciones presentadas por la empresa MODERLINE

Observación No. 3

"En el pliego de condiciones en el cuadro de cantidades ítems 25 y 30, no entiendo por qué la Universidad y desconozco la razón por la cual la Universidad comete un error en el cuadro de cantidades, en el ítem 25 coticen 2 y por otro lado coticen 4 y en el ítem 30, cantidad de 313 y 217, induciendo en error a los proponentes, en ningún lado del pliego de condiciones dice cotice la J o la K.

Particularmente en el ítem 30 genera una diferencia de más o menos 50.000.000 de pesos, cómo comparan dos ofertas que son diferentes. No pueden comparar las ofertas no son comparables.

Como es posible que comparen una oferta que cotizo 313 sillas y otra 217 sillas son ofertas diferentes, la Universidad no está haciendo las correcciones aritméticas al respecto.

Solicito se evalué este aspecto, ningún Ente de control puede permitir que esto pase, no se está haciendo las correcciones aritméticas al respecto. El Error es imputable a la Universidad y solicito declarar el proceso desierto.

Respuesta No. 3

No se acepta la observación, por cuanto la evaluación económica solo tiene en cuenta el valor total de las ofertas para el cálculo de la mejor oferta, a través de la Media Geométrica.

De otra parte, en las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones, se aclaró a los proponentes que debían cotizar con la información indicada en el anexo No. 6 "Cuadro de Cantidades y Propuesta Económica" y adicionalmente, se dejó claro que el oferente está en libertad de adicionar las cantidades que considere necesarias de acuerdo con la propuesta de solución integral que plantee, sin que esto implique mayor costo al presupuesto asignado. Así mismo, en la misma Adenda la Universidad precisó que: "El cuadro de cantidades es un referente y corresponde a lo mínimo que debe tener en cuenta el proponente al plantear su solución".

Respetamos sin compartir las consideraciones del proponente cuando indica que la Universidad indujo y mantuvo en error a los proponentes. Es evidente que sobre el particular se hicieron las aclaraciones pertinentes, mismas que fueron conocidas previa y oportunamente por los proponentes.

En consideración a lo expuesto, la Universidad no declarará desierto el proceso de Invitación Pública, por considerar que se han observado los principios sustantivos de la Contratación Pública y se ha permitido y garantizado, en igualdad de condiciones, los derechos de quienes han participado en este proceso. De otra parte, es bueno indicar que la declaratoria de desierto de un proceso de invitación pública esta revestida del principio de taxatividad.

• Observaciones presentadas por la empresa METÁLICAS JEP**Observación No. 4**

"Me acojo a los que dice el proponente Moderline. La Entidad nos suministró dos formularios muy distintos, e indujo a error a los proponentes. la Universidad no dice cómo va a calificar, no lo especifica en ningún lado. Solicito, con el ánimo de que esto no se vaya a malos entendidos declarar desierto el proceso".

Respuesta No. 4

Nos remitimos a la respuesta ofrecida sobre el mismo particular.

No es cierto lo afirmado por el proponente al indicar que la Universidad suministro dos formularios muy distintos, para evaluar las propuestas. Tampoco le asiste razón al proponente cuando afirma que la Universidad "No dice cómo va a calificar, no lo especifica en ningún lado". El pliego de condiciones de manera clara y uniforme establece las reglas para la evaluación y calificación de las propuestas; para lo pertinente nos remitimos al numeral 4.4 Cuadro resumen de verificación y evaluación de las propuestas.

• Observaciones presentadas por la empresa ORGANIK S.A.**Observación No. 5**

"En dos o tres oportunidades se le hizo la pregunta a la Universidad y esta dio unas respuestas bastantes generales. En la evaluación preliminar la Universidad se equivocó, habilitando una sola propuesta; entre ese momento y este momento, la Universidad habilita a varios proponentes. De qué manera está ponderando a los proponentes?"

Todos están habilitados por un razonamiento lógico, se tomó la mejor de las opciones. Si la Universidad cambia su decisión nos reservamos el derecho de réplica.

Respuesta No. 5

La evaluación corresponde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones. La ponderación se realizó con base en la media geométrica establecida previamente en el pliego de condiciones y explicada en la respuesta No. 1.

Cordialmente,

Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

md

1002

Que se dio lectura del cuadro definitivo de evaluación y calificación de la Invitación Pública No. 10 de 2015, que se señala a continuación:

CUADRO DEFINITIVO EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N.º 10 DE 2015 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)											
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN DE ADMISIBILIDAD	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD			EVALUACIÓN EXPERIENCIA (100 PUNTOS)	GARANTIA ADICIONAL (200 PUNTOS)	PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	MEDIA GEOMETRICA (400 PUNTOS)	
1	ORGANK S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.193.750.490,00	CUMPLE	300	200	100	400	1000
2	MODERLINE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.212.819.870,00	CUMPLE	300	200	100	383,2	983,2
3	ADPLEX DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.226.000.000,00	CUMPLE	300	180	100	168,85	716,85
4	UNIÓN TEMPORAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.169.062.000,00	CUMPLE	300	200	100	35,39	635,39
6	METALICAS JEP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 1.230.344.000,00	CUMPLE	300	200	100	209,28	809,28
5	IBASA DISEÑO S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 1.237.418.612,00	NO CUMPLE	0	0	0	0	0
7	ITAM INSTALACIONES LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	\$ 1.039.244.000,00	NO CUMPLE	0	0	0	0	0

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 10 de 2015, a la propuesta presentada por el proponente ORGANIK S.A., por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.193.750.490,00), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 10 de 2015 en el sentido de adjudicar a la empresa ORGANIK S.A., identificada con NIT 800.228.372-7, la Invitación Pública N.º 10 de 2015 cuyo objeto es **"COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL MOBILIARIO EL PROYECTO LABORATORIOS PRIMERA FASE, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE."**, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.193.750.490,00), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.193.750.490,00), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 231, Destino Presupuestal 2311002, Pl: 020103007163, según certificado de disponibilidad presupuestal 62791 del 14 de julio de 2015, Vigencia Fiscal 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 NOV. 2015



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector U

Los siguientes funcionarios con nuestra visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró	Revisa Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Vº Bº. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vº. Bº. Jefe División Financiera	Vº Bº. Vicestructura Administrativa	Vº Bº. Jefe OFIJUR
Abg. July Alejandra Artebazo Maldonado Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía Ella. Scarab	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Urrego David Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Dr. Martha Elizabeth Híndon Beltrán Jefe División Financiera (E)	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Tovar Mandríguez Vicestructura Administrativa	Dra. Elsa Lina Agüero Legutano Jefe Oficina Asesora Jurídica

